

## ARTÍCULO



## Previsiones por si vende su empresa

**Si tiene socios minoritarios, prevea qué pasará si surge la oportunidad de venderla.**

La existencia de socios minoritarios puede ser un inconveniente si en el futuro un tercer inversor se interesa por su empresa. Puede ocurrir, por ejemplo, que a ese inversor sólo le interese la empresa si adquiere el 100% del capital, y que dicha operación se frustre porque algún socio minoritario se niegue a vender. O al revés: que el inversor ofrezca un precio elevado sólo al socio mayoritario, en cuyo caso los minoritarios se quedarían con un nuevo socio de referencia y sin poder vender sus participaciones a un precio atractivo.

Para evitar estas situaciones, conviene que todos los socios firmen unos pactos parasociales (al margen de los estatutos de la sociedad) que contemplen los denominados "derecho de arrastre" *-drag along-* y "derecho de acompañamiento" *-tag along-*.

- Con el derecho de arrastre, el socio mayoritario que quiera vender puede obligar a los minoritarios a que también lo hagan por el mismo precio.
- Con el derecho de acompañamiento, el socio mayoritario se compromete a no vender si los socios minoritarios no pueden hacerlo por el mismo precio (o se compromete a adquirir las participaciones de dichos minoritarios al mismo precio por el que él venda las suyas a un tercero).

### Pactos parasociales

Disponer de unos pactos parasociales bien redactados evita problemas entre socios. Nuestros profesionales le asesorarán a la hora de prepararlos y negociarlos.